

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

Con fecha de 11 de enero de 2023, se publicó la Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Advertido error en el plazo de ejecución de una entidad beneficiaria, a propuesta de ésta, por escrito presentado en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha de 10 de mayo de 2023, se procede a la corrección de la Resolución, sin que ello afecte a derechos o intereses del resto de beneficiarios.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En virtud de lo cual, se rectificar el Anexo de la mencionada Resolución en la siguiente forma:

DONDE DICE:

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO

Plazo de Ejecución: 16/01/2022 – 23/06/2022

DEBE DECIR:

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO

Plazo de Ejecución: 16/01/2023 – 23/06/2023

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
Fdo. Ana Carmen Mata Rico



FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	17/05/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm38VDHJULF8LJ8ZM5BMPPTUUGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	